

Segundo.- Que, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y tercera del contrato administrativo, se contempla la posibilidad de prórroga, con el límite máximo de 24 meses adicionales.

Tercero.- Que el 11 de abril de 2022 ambas partes formalizaron adenda de prórroga (expediente 220087) por un plazo de duración de 12 meses a contar desde el 1 de julio de 2022 y hasta el 30 de junio de 2023.

Cuarto.- Que por medio del presente acto ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar el contrato por un periodo de 12 meses.

Por todo ello,

ACUERDAN

- I. Prorrogar el contrato administrativo de "**LICENCIAS Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS ELECTRÓNICOS ONELOG**" por un periodo de 12 meses, desde el 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.
- II. El precio del contrato para el periodo de prórroga no sufre variación alguna, esto es, CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.586,53), siendo el importe del IVA a repercutir de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (963,17 €), por lo que el importe total asciende a CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (5.549,70 €).
- III. Con la siguiente distribución por anualidades:

EJERCICIO	PRINCIPAL	IVA	TOTAL
2023	2.293,26 €	481,59 €	2.774,85 €
2024	2.293,26 €	481,59 €	2.774,85 €

- IV. En todo lo demás, el contrato se regirá por las mismas condiciones previstas en el contrato inicial.

Y en prueba de conformidad se firma esta adenda en el lugar y fecha al principio mencionados.

50442671Z
FELIX GARCIA
(R:
N0066744D)

Firmado digitalmente
por 50442671Z FELIX
GARCIA (R:
N0066744D)
Fecha: 2023.06.22
11:25:19 +02'00'

